

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00076-00
Proceso: PERTENENCIA
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, mediante providencia del 28 de mayo de 2020, en la que confirmó el auto proferido por este Juzgado de fecha 24 de octubre de 2019. Como se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 375 de del Código General del Proceso, se dispone señalar fecha a fin de practicar la audiencia inicial con las formalidades de los artículos 372 y 373, ibidem, para la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020). Cítense a todas las partes y apoderados, advirtiéndole que esta se realizará virtualmente mediante la plataforma Teams y que la inasistencia les acarrearán las sanciones y consecuencias que determina la ley.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**928bd52ed0097dd942a6a006ed571a9d20a22b457dbcd82379a8bd0b
5d83ec05**

Documento generado en 11/08/2020 08:45:05 a.m.